
 <p>CONTRALORÍA <i>Impulsando la que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES

CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA
VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, abril de 2020

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020


CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

DIANA MAGALY CARO GALINDO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
 Profesional Universitario

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

Ibagué, Abril de 2020

DCD 0115-2020-100

Ibagué, 30 ABR 2020

Señor
Presidente Concejo Municipal
 Cajamarca Tolima


ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 078 de 2019 (Radicado 1845 -2019)

Respetado Señor presidente:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados por el señor ISRAEL FINO, vecino del municipio de Cajamarca Tolima, en los siguientes términos: "(...) *El señor CAMILO PADILLA, resulto electo para ser concejal del Municipio de Cajamarca Tolima para el periodo constitucional 2016-2019, siendo elegido como Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca lo que significa que es el ordenador el gasto, periodo en el cual no ejecuto el presupuesto conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios como el 1082 de 2015, entre otras normas. Lo anterior, teniendo en cuenta que no publicó ningún contrato en el SECOP, lo que significa que en apariencia no ejecutó el presupuesto mediante actos contractuales, sin embargo se sabe que el señor CAMILO PADILLA, con dineros del CONCEJO MUNICIPAL DE CAJAMARCA (Recursos Públicos), se cancelaba su servicio de celular de la línea 320-859-0543 y era pagada con dineros del Concejo Municipal, lo que a mi parecer es un detrimento patrimonial los recursos del estado ya que estos no pueden ser pagados a particulares o como sucedió fueron pagados a nombre del señor CAMILO PADILLA..(...)*".

Es responsabilidad de la Corporación, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva

 <p>CONTRALORÍA <i>El Vigilante de los que es de Todos</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

El señor ISRAEL FINO, mayor de edad y vecino del municipio de Cajamarca Tolima, mediante oficio sin número y fecha 02 de octubre de 2019, radicó ante el despacho del Contralor Departamental, denuncia formal en contra del señor CAMILO PADILLA, cuando el mismo se desempeñó como Presidente del Concejo de Cajamarca (vigencia 2016).

Entre los hechos denunciados se encuentra:

- *"No fueron publicados en el SECOP los contratos suscritos en el periodo (2016) vigencia en la cual se desempeñó como presidente del Concejo Municipal."*

- Pago del servicio de telefonía celular a su nombre con recursos públicos del Concejo Municipal de Cajamarca Tolima.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


A partir de la información anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, inicia la aplicación de los procedimientos de Control, solicitando al sujeto de control la siguiente información:

1-Certificar las razones por las cuales el Concejo Municipal de Cajamarca, no publicó en el SECOP, los procesos contractuales suscritos en el periodo en que se desempeñó como presidente de la Corporación el señor CAMILO PADILLA (2016-2019).

2-En caso contrario al punto anterior, remitir las evidencias de los cargues en el SECOP de la contratación suscrita en el periodo 2016-2019.

3- Certificar el nombre y cargo del funcionario que tenía la responsabilidad de realizar la publicación en el SECOP.

4-Teniendo en cuenta que fue allegado un soporte de pago de la línea 320-859-0543 a nombre del señor CAMILO PADILLA, con recursos del Concejo Municipal, se requiere remitir al ente de control, todos los pagos efectuados por la Corporación para cancelar dichos servicios durante el periodo 2016-2019. Certificando que es la totalidad de la información que reposa en los archivos de la Corporación.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0113

30 ABR 2020

5- Expedir Certificación o remitir el acto administrativo por medio del cual se autoriza al señor Camilo Padilla, cancelar con presupuesto del Concejo Municipal los servicios de la línea telefónica personal.

El Concejo Municipal, a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2020, responde el requerimiento del ente de control en los siguientes términos:

Punto Uno

"Respecto a este punto, debo aclarar que Camilo Andrés Padilla se desempeñó como presidente del Concejo Municipal únicamente durante el año 2016.

Los contratos suscritos durante el año 2016 no se publicaron en la página de contratación pública SECOP, porque la secretaria general que era la encargada de hacerlo, no los publicó."

Punto Tres

"El presidente del Concejo Municipal de Cajamarca Tolima, señor **HUMBERTO DUQUE BERNAL**, mediante oficio de fecha 27 de enero de 2020 certifica:


"Por medio del presente documento certifico que LUZ MARINA GOMEZ, Secretaria General de esta corporación era la persona encargada de reportar en la página de contratación pública SECOP, para el año 2016."

Punto Cuatro

"Respecto a este punto, informo que los pagos efectuados por servicio de telefonía celular sólo se realizaron durante el año 2016. Se remiten en archivo adjunto las copias de los comprobantes de egreso de los pagos realizados durante dicho periodo.

Certifico que los documentos enviados soportan los pagos realizados de la línea telefónica durante el año 2016."

Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Cancelado
EG1 15	02-02-2016	\$38.899
EG1 48	05-04-2016	\$38.900
EG1 62	05-05-2016	\$39.568
EG1 101	30-07-2016	\$288.84
EG1 106	05-08-2016	\$38.899
EG1 131	05-10-2016	\$38.188

 <p>CONTRALORÍA <i>El vigilante de que se haga lo que se debe</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0113

Punto Cinco

Para aclarar este punto, adjunto copia del acta 002 de 2016 en la cual se autoriza el pago de telefonía celular para el año 2016, y copia del Acuerdo No. 022 de 2015 en el que se evidencia que existe dentro de los gastos generales aprobados, cuenta 032108 comunicación y transporte.


Acta N°002 del 02 de febrero de 2016

"(...) El presidente solicita el uso de la palabra y presente proposición para que la plenaria le autorice pagar un plan de telefonía celular toda vez que requiere de este servicio para cumplir con las funciones que le corresponde como representante legal de la Corporación, el presidente hace lectura de la proposición y agrega que solicita que se apruebe sacar el plan para su tarjeta SIM personal con el fin de no perder sus contactos y que las personas que lo puedan localizar fácilmente con el número que siempre ha manejado. El ponente indica que no sacará un equipo celular nuevo y que seguirá usando su teléfono personal, también señala que una vez terminado su periodo cancelará dicho servicio, y que el pasado concejo municipal aprobó dentro del presupuesto para el 2016 un rubro por concepto de comunicación y transporte. La proposición fue aprobada por unanimidad.

En virtud de los soportes allegados en la respuesta al requerimiento anterior, la Contraloría Departamental del Tolima concluye:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°1

De acuerdo con la certificación expedida por el Presidente del Concejo Municipal de Cajamarca de fecha 27-01-2020, los procesos de contratación suscritos por la entidad durante la vigencia 2016, no fueron publicados en el SECOP, inobservando de esta manera el principio de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa N°1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, la falta de publicación en el SECOP de la información, constituye la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, en este caso la secretaria del Concejo Municipal quien tenía dicha responsabilidad.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0113

30 ABR 2020

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°2

El Concejo Municipal de Cajamarca Tolima, mediante acta N°02 de febrero de 2016, autorizó en la vigencia fiscal 2016 al presidente del Concejo Municipal, para que realizara el pago de la línea de su celular de uso particular y privado registrada a nombre del servidor público con el número 3208590543, con recursos públicos de la Corporación en cuantía de \$194.742.84.


Para la Contraloría Departamental en dichas actuaciones se genera un presunto detrimento del patrimonio público en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$194.742.84)**, teniendo en cuenta que destinaron recursos públicos, para realizar pagos de obligaciones de carácter particular, aunado a esto, no se puede establecer que la línea telefónica identificada con el número 3208590543 fue de uso exclusivo para atender las diferentes actividades y gestiones del Concejo Municipal de Cajamarca Tolima, toda vez que la misma es una línea telefónica de uso personal del funcionario que fungía como presidente del Concejo para la época de los hechos.

En virtud a las presentes irregularidades evidenciadas en el documento, el ente de control considera pertinente que la connotación de la observación sea de alcance fiscal en cuantía de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$194.742.84) y con presunta incidencia disciplinaria, para los miembros de la corporación que autorizaron la utilización de recursos públicos en el pago de línea celular particular (numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002)

4. CUADRO DE HALLAZGOS

N° HALLAZGOS	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES							PAG
	ADM	BENEFICIO	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	
1	x					x		6
2	x			x	\$194.742.84	x		6
TOTAL	2			1	\$194.742.84	2		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar

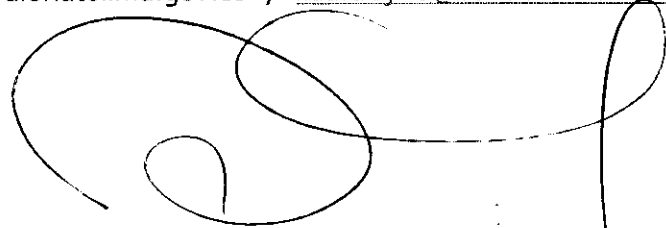
	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0113

30 ABR 2020

inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución, a los correos relacionados a continuación: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co Funcionario9@contraloriatolima.gov.co / lida.trujillo@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

V° B **DIANA MAGALY CARO GALINDO**
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

PROYECTO:

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
 Profesional Universitario